

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 2019
(Mayo 29)

“Por la cual se aprueba una póliza”

LA RECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL INFOTEP, en uso de sus atribuciones legales conferidas mediante Acuerdo 016 del 22 de junio de 2016,

C O N S I D E R A N D O:

Que las garantías son instrumentos de cobertura de Riesgos comunes en procesos de contratación.

Que el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Que por medio de PREVISORA SEGUROS y en cumplimiento de lo establecido en el Contrato Interadministrativo N° 001 del 03 de abril de 2019, “**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA**, constituyó póliza con los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, cuyo beneficiario es el INFOTEP. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato interadministrativo, el cual es: “DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL MODELO DE AUTOEVALUACION DE LOS PROGRAMAS ACADEMICOS Y EL MODELO DE AUTOEVALUACIÓN DE ARTICULACION DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON LA EDUCACIÓN MEDIA DE INFOTEP DE SAN ANDRÉS, TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION -.”

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la póliza: número 3003063 expedida el 09 de mayo de 2019, con vigencia desde el 09/05/2019 hasta el 09/02/ 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que la póliza cubre los siguientes amparos: Cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 29 días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).


SILVIA MONTOYA DUFFIS
Rectora